

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q, ocho de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2020-00255

Se tiene en cuenta lo informado por el apoderado judicial de AYC COLANTA en lo concerniente a la respuesta emitida por la oficina de registro de la ciudad.

Igualmente se requiere al apoderado judicial de la COOPERATIVA AYC COLANTA para que esté atento en el registro de la medida ante dicha oficina, a fin de proseguir con el trámite de la demanda hipotecaria acumulada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b1820fdd977cce0cadc2866882af9893ce655f0a6a8f7aa740097fe8334acc**

Documento generado en 08/02/2022 06:06:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>